

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió renuncia del poder de la abogada demandante.

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 30 de septiembre de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Acepta Renuncia
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Banco Popular S.A. Nit. 860.007.738-9
Demandado	: Sandra Soraya Giraldo Benjumea C.C. 41.923.174
Radicado	: 630014003007-2015-00182-00

Treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Se acepta la renuncia del poder conferido por el representante legal de la parte demandante en éste asunto, a la Doctora Margarita Maria Oviedo Lamprea, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.175** DEL 03 DE OCTUBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53eb72b66103ec40fe1d2e55f933c73f16d1f7cb8323f1340a8b1f4af9d7dd7c**

Documento generado en 28/09/2022 06:04:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>